



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 8900595-GCABA-DGCLAP/22.

VISTO: La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 684/09 y modificatorios 335/11 y 571/11, las Resoluciones Nros. 3749-MEFGC/19 y modificatorias y 1235-MHFGC/22 y su rectificatoria N° 1253-MHFGC/22, y el Expediente Electrónico N° 8900595-GCABA-DGCLAP/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48° de la Ley N° 471, establece que el Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la administración pública, determinando que los mismos serán cubiertos por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición;

Que por Decreto N° 684/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11, se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que el artículo 2) del Decreto N° 571/11, encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del referido Régimen Gerencial;

Que por la Resolución N° 3749-MEFGC/19, se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante las Resoluciones Nros 1235-MHFGC/22, y su rectificatoria 1253-MHFGC/22, se convocó al Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Operativa Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 49° del Anexo II de la referenciada Resolución N° 3749-MEFGC/19, establece que el Vicejefe de Gobierno, los Ministros, los Secretarios y/o Subsecretarios con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima autoridad de los entes descentralizados o sociedades estatales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo concursado serán los encargados de designar un titular por concurso entre los postulantes que integren la terna final, con independencia del lugar que éste ocupe en la misma, los referidos funcionarios serán los encargados del dictado del acto administrativo correspondiente;

Que, sustanciado el pertinente concurso, el mismo ya se encuentra concluido, y la terna final fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nro. 6396 - de fecha 13/06/2022);

Que conforme los antecedentes del caso y las constancias obrantes en el expediente, se concluye que el señor José María Pellegrino, CUIL N° 20-35728103-3, reviste la idoneidad necesaria para cubrir el cargo en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° del Decreto N° 684/09, y 49° del Anexo II de la Resolución N° 3749-MEFGC/19,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Designase, a partir del 1° de julio de 2022, al señor José María Pellegrino, CUIL N° 20-35728103-3, como titular de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Operativa Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno, como resultado del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 1235-MHFGC/22, y su rectificatoria N° 1253-MHFGC/22.

Artículo 2°.- Establécese que, la designación dispuesta en el artículo 1°, podrá ser dejada sin efecto si el designado no acreditara fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la suscripción del presente acto administrativo de designación y ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno, haber completado las capacitaciones estipuladas en los Incisos a) y b) del Artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 1443-MHFG/22, modificatoria de la Resolución N° 3749-MEFGC/19: a) “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21, que se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace; y b) Inducción al Régimen Gerencial, que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, de Administración y Liquidación de Haberes y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno la que deberá notificar fehacientemente a los integrantes de la terna de los términos de la presente Resolución. Para conocimiento y fines pertinentes remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.